



Residencia de Mayores
Nuestra Señora de la Caridad

MARÍA DEL MAR SILVA CORDERO, Apoderada de la EMPRESA MUNICIPAL DE RESIDENCIA DE MAYORES DE SANLÚCAR SAU [EMUREMASA], en uso de las facultades otorgadas en virtud de escritura de poder, de fecha 30 de abril de 2025 ante la Notario de Ilustre Colegio de Andalucía, D.ª María Inmaculada Benítez González, con núm. de protocolo 713 e inscrito en el Registro Mercantil de Cádiz,

CONSIDERANDO la existencia de errores advertidos en los listados provisionales y definitivos de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria instada para la ejecución de las ofertas de empleo público dentro del marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicados por resoluciones de 12 de noviembre de 2024 y 21 de noviembre de 2024, respectivamente, en el caso de DOS (2) puestos de DUE.

CONSIDERANDO la propuesta del tribunal calificador de fecha 26 de mayo de 2025 sobre el derecho que asiste a la Sociedad de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hechos o aritméticos existentes en sus actos.

RESUELVE

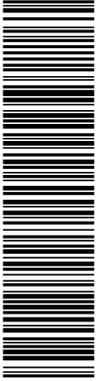
PRIMERO. - Dejar sin efecto las resoluciones de fecha 12 y 21 de noviembre de 2024, (publicadas en idénticas fechas en la web municipal) sobre aprobación de listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y resolución de alegaciones y aprobación del listado definitivos de admitidos y excluidos en el procedimiento de selección para la ejecución de la oferta pública de empleo, respectivamente, para el caso de DOS (2) puestos de DUEs.

SEGUNDO. - Aprobar el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos para los puestos de **DOS (2) DUEs** que, a continuación, se relacionan, indicando en su caso el motivo de exclusión, de conformidad con lo establecido en el apartado quinto de las bases de selección en relación con la ejecución de la oferta pública de empleo dentro preceptuada por la Ley20/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	ESTADO
4982	CUADRADO	ALCON	Mª DEL CARMEN	ADMITIDO
8904	DELGADO	GUILLEN	ANA Mª	ADMITIDO
4351	DÍAZ	GALAN	GIOVANNA	ADMITIDO
4085	FANDIÑO	GALVEZ	ALBERTO	ADMITIDO
6089	GOMEZ	FERNANDEZ	MARIA	ADMITIDO
3595	MORALES	VITAL	MANUEL JOAQUIN	ADMITIDO
9063	PASCUAL	FERNANDEZ	MARIA	ADMITIDO
8903	REYES	RIOS	MARIA	ADMITIDO
9207	RODRIGUEZ	FERREIRA	Mª JESUS	ADMITIDO
9071	ROMERO	MARQUEZ	DANIELA	ADMITIDO
7345	ROMERO	CORBACHO	MANUEL JESUS	ADMITIDO
0222	SAN JUAN	MORENO	ROCIO	ADMITIDO

Nota: Motivos de exclusión:

DOCUMENTO ...Otros: 987252 TD99 - EMUREMASA. Listado Provisional de admitidos y excluidos de la OEP. Procedimiento de estabilización 28052025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PK17E-0D3NX-RKS40 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA DEL MAR SILVA CORDERO, Apoderada de EMUREMASA, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 28/05/2025 11:02	ESTADO FIRMADO 28/05/2025 11:02



Residencia de Mayores
Nuestra Señora de la Caridad

- (1) Faltan Anexos debidamente cumplimentados.
- (2) No aporta vida laboral.
- (3) No acredita formación vinculada al puesto al que se opta.
- (4) No aporta DNI.
- (5) Solicitud presentada fuera de plazo.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en la web del Ayuntamiento de Sanlúcar, concediendo un plazo de cinco (5) días hábiles para alegaciones y/o reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación, debiendo realizarse éstas exclusivamente de forma telemática, a través de la dirección de correo: laboral@emuremasa.es.

En Sanlúcar de Barrameda, (fecha y firma digital).

LA APODERADA

Fdo.: María del Mar Silva Cordero